	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 033
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL DE TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y


CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 025 del 18 de agosto de 2021 avaló el plan de estudios y presentación del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 028 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial, 114 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 7 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que el Ministerio de Educación Nacional resolvió, mediante la Resolución No. 015898 de 31 de agosto de 2023, no otorgar el registro calificado para el Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector


incumplimiento en las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Justificación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

Que de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un " (...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; "es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)"

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Denominación del Programa en los siguientes términos:

La Sala no logra evidenciar que la denominación del programa Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpla con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", cuando indica que "Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones". Lo anterior, dado que no se logra establecer cuál es la competencia que se adopta para el nivel técnico profesional con respecto al campo de conocimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los informes por parte de los pares académicos, resultado de la visita de verificación no advierten o entregan elementos que le permitan a la Sala concluir de manera diferente a lo anteriormente expuesto.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

La Sala resalta que el nivel tecnológico logra adoptar una denominación que se corresponde con el campo de conocimiento lo que permite que sea diferenciable de otras ocupaciones, disciplinas o profesionales.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Justificación del Programa en los siguientes términos:


La Sala no logra evidenciar lo establecido en la Resolución 21795 de 2020, toda vez que no se incorpora para los programas de referencia, el análisis por periodos académicos de los indicadores asociados con personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso; tasas de deserción y estudios de empleabilidad de los egresados para cada nivel de formación.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Aspectos Curriculares del Programa en los siguientes términos:

Respecto del plan general de estudios, la institución declara una duración de siete (7) semestres y 114 créditos académicos para el nivel tecnológico; y 72 créditos académicos y cuatro (4) semestres para el nivel Técnico Profesional. Al respecto, se evidencia la definición y correspondencia de los resultados de aprendizaje y las competencias para cada nivel de formación con el perfil de egreso propuesto; no obstante, no es posible evidenciar coherencia en esta declaración y la información contenida en las evidencias dado que las tablas asociadas a la representación en créditos académicos del plan de estudios y la radicación en el SACES señalan, por ejemplo, que el programa de nivel técnico es de 72 créditos académicos (64 créditos más 8 créditos del componente propedéutico) y en otros apartes del documento maestro (página 63 y 64) y del PEP indican que son 62 créditos.

Los informes por parte de los pares académicos, resultado de la visita de verificación no advierten o entregan elementos que le permitan a la Sala concluir de manera diferente a lo anteriormente expuesto.

En consonancia con lo mencionado en la condición de Denominación, no se logra evidenciar la correspondencia entre el perfil de formación, las competencias y resultados de aprendizaje; lo que no permite entonces concluir sobre lo adecuado de los elementos que conforman el currículo, particularmente para el nivel técnico profesional que desde allí se señala como parte integral de la estructura por ciclos propedéuticos.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

La Sala evidencia que existe la declaración del componente propedéutico para avanzar del nivel de formación de Técnico Profesional al Tecnológico (8 créditos). Sin embargo, no es posible concluir sobre la condición de secuencialidad, complementariedad y propósito de preparar para el siguiente nivel, toda vez que, como se mencionó al inicio de la condición de Aspectos Curriculares, en el componente formativo, se presentan inconsistencias que no permiten concluir sobre la cantidad de créditos para el programa del nivel técnico profesional.


En el mismo sentido, la Sala no logra evidenciar la manera como la Institución y la propuesta de los programas articulados por ciclos propedéuticos dan cumplimiento a la Resolución 021795 de 2020, específicamente al Artículo 22, literal b), cuando se hace alusión a que “Los créditos del componente propedéutico no deberán ser requisito para obtener el título del nivel de formación en curso, sino para el ingreso al siguiente nivel de formación”.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del Programa en los siguientes términos:

El semestre académico se compone de 16 semanas académicas, cada hora de trabajo directo corresponde a dos horas de trabajo autónomo, descritas en el plan de estudios; el nivel técnico lo conforma 72 créditos académicos y el ciclo tecnológico 114 créditos académicos, que incluyen la investigación formativa y aplicada, un segundo idioma, las asignaturas en el plan de estudios están clasificadas como obligatorias, electivas y propedéuticas.

En correspondencia con lo expuesto en la condición de Aspectos Curriculares, en el componente formativo, la Sala no logra evidenciar cómo el programa da cumplimiento de la totalidad de las actividades previstas en el desarrollo de formación del estudiante durante cada periodo académico; debido a que, no se encuentra claridad de la manera como la Institución asegura los tiempos de dedicación del estudiante para el logro de las actividades académicas mediante una estructura clara y precisa de los créditos académicos.

Que una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

 INFOTEP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que el Artículo 4 de la Resolución No. 015898 de 31 de agosto de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo “procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 015898 de 31 de agosto de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Justificación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo se hace necesario corregir, avalar y presentar el Plan de Estudios del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

*“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:
 a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)
 j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”.*

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual quedará así:

Asignatura	Obligatorio	Electivo	Propedéutico	Créditos	Académicos	Tiempo de Trabajo Académico	Componente
------------	-------------	----------	--------------	----------	------------	-----------------------------	------------



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA”
INFOTEP - CIÉNAGA**

**Código: 010-FO-DS-
V02**

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

					Tiempo de Acompañamiento Directa	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Prerrogativo	Componente Transversal	Componente Profesional
SEMESTRE I										
Fundamentos Matemáticos	X			2	32	64	96		X	
Competencias digitales informacionales	X			2	32	64	96		X	
Competencias comunicativas	X			2	32	64	96		X	
Fundamentos de SST	X			2	32	64	96			X
Química aplicada al riesgo laboral	X			3	48	96	144			X
Física Aplicada al Riesgo Laboral	X			3	48	96	144			X
Anatomía y Fisiología	X			3	48	96	144			X
SEMESTRE II										
Cálculo*	X			3	48	96	144		X	
Estadística descriptiva	X			3	48	96	144		X	
Fundamentos de Administración	X			2	32	64	96		X	
Clasificación de riesgos	X			3	48	96	144			X
Legislación en SST	X			3	48	96	144			X
Introducción al sistema de gestión de SST	X			2	32	64	96			X
Fundamentos de medicina laboral	X			3	48	96	144			X
SEMESTRE III										
Procesos Administrativos*	X			3	48	96	144			X
Constitución y Política	X			2	32	64	96		X	
Procesamiento de datos	X			2	32	64	96		X	
Competencias en Segundo Idioma I	X			2	32	64	96		X	
Introducción a la Salud Pública	X			2	32	64	96			X
Seguridad Laboral	X			3	48	96	144			X
Higiene laboral	X			3	48	96	144			X
Fundamentos de Ergonomía	X			2	32	64	96			X
SEMESTRE IV										
Costos y presupuestos*	X			2	32	64	96			X
Proyecto de vida y empresa (Ideación)	X			3	48	96	144		X	
Ética Profesional	X			3	48	96	144		X	
Competencias en Segundo Idioma II	X			2	32	64	96		X	



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

**Código: 010-FO-DS-
V02**


Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

Prácticas Profesionales	X		1	16	32	48			X
Electiva de Formación Humanística Desarrollo Sostenible		X	3	48	96	144		X	
Electiva de Profundización Técnica		X	3	48	96	144			X
SEMESTRE V									
Competencias en Segundo Idioma III	X		2	32	64	96		X	
Legislación en Riesgos Laboral	X		3	48	96	144			X
Identificación, Evaluación y Control de Riesgos	X		4	64	128	192			X
Toxicología en la SST	X		3	48	96	144			X
Epidemiología en la SST	X		3	48	96	144			X
Electiva Complementaria		X	2	32	64	96			X
SEMESTRE VI									
innovación, diseño y desarrollo	X		2	32	64	96		X	
Competencias en Segundo Idioma IV	X		2	32	64	96		X	
Fundamentos Sistema Integral de Gestión	X		3	48	96	144			x
Medida de Control en Riesgos de Higiene y Seguridad Laboral	X		3	48	96	144			x
Riesgos Psicosocial	X		2	32	64	96			X
Gestión del Talento Humano	X		2	32	64	96			x
Electiva de Profundización Tecnológica I		x	3	48	96	144			X
SEMESTRE VII									
Empleabilidad y empresa	X		2	32	64	96		X	
Competencias en Segundo Idioma V	X		2	32	64	96		X	
Práctica Nivel Tecnólogo	X		1	16	32	48			X
Electiva de Profundización Tecnólogo II		X	3	48	96	144			X
TOTAL NÚMERO DE HORAS				1824	3648	5472			
TOTAL PORCENTAJE DE HORAS				33%	67%	100%			
TOTAL NÚMERO DE CRÉDITOS	100	14	114				41	73	
TOTAL PORCENTAJE DE CRÉDITOS	88%	12%	100%				36,0%	64,0%	


Componentes	Asignaturas plan de estudio	Horas Totales	Créditos académicos	%	% Total
Componente Transversal	Cálculo*	9	3	2,6%	36,0%
	Fundamentos Matemáticos	6	2	1,8%	
	Competencias digitales informacionales	6	2	1,8%	
	Estadística descriptiva	9	3	2,6%	
	Fundamentos de Administración	6	2	1,8%	
	Competencias comunicativas	6	2	1,8%	
	Procesamiento de datos	6	2	1,8%	

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

	Competencias en Segundo Idioma I	6	2	1,8%	
	Proyecto de vida y empresa (Ideación)	9	3	2,6%	
	Constitución y Política	6	2	1,8%	
	Competencias en Segundo Idioma II	6	2	1,8%	
	Electiva de formación humanística Desarrollo Sostenible	9	3	2,6%	
	Innovación Diseño y Desarrollo	6	2	1,8%	
	Empleabilidad y empresa	6	2	1,8%	
	Competencias en segundo idioma III	6	2	1,8%	
	Competencias en segundo idioma IV	6	2	1,8%	
	Competencias en segundo idioma V	6	2	1,8%	
	Ética Profesional	9	3	2,6%	
Componente Disciplinar	Fundamentos de SST	6	2	1,8%	64,0%
	Proceso Administrativo*	9	3	2,6%	
	Costos y Presupuestos*	6	2	1,8%	
	Química aplicada al riesgo laboral	9	3	2,6%	
	Física Aplicada al Riesgo Laboral	9	3	2,6%	
	Legislación en SST	9	3	2,6%	
	Anatomía y Fisiología	9	3	2,6%	
	Seguridad laboral	9	3	2,6%	
	Higiene laboral	9	3	2,6%	
	Fundamentos de medicina laboral	9	3	2,6%	
	Clasificación de riesgos	9	3	2,6%	
	Introducción al sistema de gestión de SST	6	2	1,8%	
	Introducción a la Salud Pública	6	2	1,8%	
	Fundamentos de Ergonomía	6	2	1,8%	
	Legislación en riesgos laborales	9	3	2,6%	
	Identificación evaluación y control de Riesgos	12	4	3,5%	
	Toxicología en la SST	9	3	2,6%	
	Epidemiología en la SST	9	3	2,6%	
	Fundamentos Sistema Integral de Gestión	9	3	2,6%	
	Medidas de Control en Riesgos de Higiene y Seguridad Laboral	9	3	2,6%	
	Riesgo Psicosocial	6	2	1,8%	
	Gestión del Talento Humano	6	2	1,8%	
	Electiva de Profundización Tecnológica I	9	3	2,6%	
	Electiva de Profundización Tecnológica II	9	3	2,6%	
	Práctica Tecnológicas	3	1	0,9%	
	Prácticas Profesionales	3	1	0,9%	
Electiva Complementaria	6	2	1,8%		
Electiva de Profundización Técnica	9	3	2,6%		
Total de créditos		114			

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan de estudios del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado por ciento catorce (114) créditos obligatorios, de éstos, sesenta y cuatro (64) créditos son obligatorios y ocho (8) son del componente propedéutico para Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los créditos relacionados al componente propedéutico pertenecen al Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

en el Trabajo, los cuales no son obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico, pero si son requisito para ingresar al Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: Avalar la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios y correcciones del Documento Maestro del Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Consejo Directivo, así:

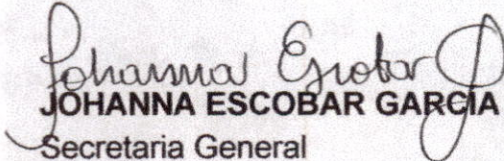
Programa	Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Título a expedir	Tecnólogo en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Siete (7)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	114
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General